

ADENDA Nro. 001
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. 068/2022

El Distrito de Turbo Antioquia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, realiza la siguiente modificación al numeral **Estudio previo** y a la invitación publica del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. 068/2022**, cuyo objeto es: **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA TALA DE ARBOLES CON FALLAS MORFOLOGICAS Y/O AFECTACION FOTOSANITARIA EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE TURBO”**

Que estando dentro del término permitido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. y teniendo en cuenta las observaciones presentadas por **SAVIA SERVICIOS S.A.S E.P.S** y **CONTRATAMOS LMA SAS** se adiciona el siguiente texto

Que en merito a lo anterior, el Alcalde Distrital,

ADENDA

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR CUADRO el numeral **1.1. ESPECIFICACIONES DEL BIEN** estipulado en el estipulado en invitación publica del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. 068/2022**, el cual quedara de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Tala de 48 individuos arbóreos	Tala de 48 árboles identificados por la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente. a través de las visitas realizadas por los técnicos o de solicitudes de los habitantes; ubicados en el casco urbano del Distrito de Turbo.
2	Barrido y recolección de material vegetal	Recolección y barrido del material resultante de la poda y tala de árboles, empacado en bultos, los residuos originados deberán disponerse máximo 24 horas después de efectuada la actividad
3	Reporte de actividades	Realizar el informe de tala de árboles

alturas de los árboles a intervenir:

Descripción	Und	Und
Árboles hasta 5 mts	Und	5
Árboles de 5,01 mts - 10 mts	Und	22



Turbo
Ciudad Puerto

Árboles 10,01 mts - 15 mts	Und	13
Árboles 15,01 mts - 20 mts	Und	5
Árboles Mayores a 20 mts	Und	3

El detalle de las especies, será entregado por el técnico ambiental designado por la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, al momento de la elaboración del plan de talas con el oferente seleccionado, tal como lo establece el numeral 2.1.1.2 de la invitación pública

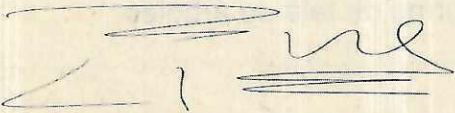
CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el numeral 16.2 de la invitacion publica CAPACIDAD TECNICA:

Teniendo en cuenta que en el servicio a contratar se requiere de maquinaria, en este caso motosierras, los proponentes deben acreditar:

- **Cuatro (04) motosierras**, en buen estado, acreditar la propiedad con factura y certificado de revisor fiscal o contador.
- **Cuatro (04) operarios** con certificado de trabajo en alturas vigente; los cuales deben estar incluidos en la planilla de seguridad social corriente pagada del proponente. Anexar hoja de vida de cada uno
- **Allegar con la oferta una certificación** donde el proponente garantice tener un sitio autorizado para el tratamiento y/o disposición de residuos y que se cuenta con disponibilidad actual en dicho sitio.
- **Allegar con la oferta carta de certificación** por parte de la ARL, donde se pueda constatar mínimamente el porcentaje de 85% de acuerdo al artículo 28 de la resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de Dos mil veintidós (2022).



PEDRO JOSE DIAZ DE ORO
Alcalde Distrital Encargado

Proyecto: Resurrección Manzano
Secretaría Distrital de Defensa Jurídica



Turbo
Ciudad Puerto